



PREMIOS LITERARIOS “CIUTAT D’ELX 2020” BASES GENERALES

1. La Concejalía de Cultura y AVIVA-Elx (Agència de Promoció del Valencià) del Ayuntamiento de Elche convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los premios literarios “Ciutat d’Elx 2020”, según las bases generales y particulares de cada premio.
2. Las obras aspirantes a estos premios deberán ser originales e inéditas, escritas en valenciano y no pueden haber estado galardonadas en ningún otro certamen. Quedarán excluidas aquellas que sean copia o modificación, total o parcial, de otra obra; asimismo las de aquellos autores que perecieron antes de anunciarse esta convocatoria. No podrán participar, en la misma modalidad, aquellas personas que hayan ganado alguno de los dos premios en los últimos 10 años.
3. En los originales, además del título, deberá figurar un seudónimo o lema. El nombre, el domicilio actual, el teléfono del autor y la dirección de correo electrónico, acompañados de una declaración formal en que se haga constar que la obra no ha sido premiada en ningún otro certamen y una fotocopia del DNI, se presentarán a parte en un sobre cerrado e identificado con el mismo lema o seudónimo del original.
4. Estos premios son indivisibles y podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que no reúnen las características o la calidad suficiente para ser adjudicados.
5. Las obras aspirantes a estos premios deberán ser presentadas en las dependencias de AVIVA-Elx (Agència de Promoció del Valencià) – plaça de Sant Joan, nº 6 bajo – 03203 Elx. Teléfono 966635042), hasta las 14 h del día 8 de octubre de 2020, o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. En el plazo máximo de cinco días después de que acabe este período de presentación de originales, se publicarán las listas de las obras presentadas a cada una de las modalidades convocadas en la web del Ayuntamiento de Elche, d’AVIVA-Elx y de Edicions Bromera durante cinco días naturales para posibles reclamaciones, que se formularán en el mismo lugar de presentación de las obras. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas estas, se publicarán las listas definitivas.
6. La deliberación sobre las obras presentadas y la votación final tendrá lugar la segunda quincena del mes de noviembre de 2020.
7. El ganador o la ganadora de cada una de las modalidades podrá ser propuesto/a para formar parte del jurado de la edición siguiente.
8. Los originales presentados y no premiados podrán ser retirados personalmente, por persona autorizada o bien solicitando el envío por correo en el plazo de un mes a partir de la entrega oficial de los premios. La organización no se responsabiliza de

las pérdidas originadas por el transporte. El envío por mensajero será a portes debidos. Las obras no retiradas dentro del plazo establecido serán destruidas.

9. Estos premios están sujetos a retención del IRPF, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.
10. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las bases generales y particulares que rigen estos premios. En caso de duda sobre su interpretación, cada jurado decidirá lo que considere más justo de acuerdo con la organización.
11. Los premios se otorgarán en el transcurso de un acto cultural convocado con esta finalidad, cuya fecha se anunciará oportunamente.
12. El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo que regula el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según el artículo 127.2 del mencionado texto legal, la concesión de los premios se delega en la concejala de Cultura y en el concejal de Promoción Lingüística, mediante decreto, a propuesta del jurado.
13. La presente convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Asimismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*.
14. Contra el acuerdo de concesión del premio cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acuerdo, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.
15. Los premios que se concedan se regirán, en lo que no se ha dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* del día 21 de enero de 2020.

Premio de Poesía "Festa d'Elx"

1. Podrán concurrir personas físicas, mayores de edad, que no estén incursoas en las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; para lo cual tendrán que presentar una declaración responsable (solo la persona a que resulte galardonada con el premio).
2. Los originales, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, deberán ser presentados por triplicado y tendrán una extensión mínima de 500 versos y máxima de 1.500.
3. Este premio está dotado con 4.000 € con cargo a la partida del Presupuesto vigente 316/20/20 "PREMIOS CONCEJALÍA DE CULTURA" (se aplicarán las retenciones

legalmente establecidas). El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la persona ganadora.

4. El jurado estará formado por Cristina Àlvarez Roig, Josep Martines y Victòria Cremades.
5. La obra ganadora será publicada en la colección “Bromera Poesia” de Edicions Bromera.

Premio de Narrativa “Antoni Bru”

1. Podrán concurrir personas físicas, mayores de edad, que no estén incursoas en las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; para lo cual tendrán que presentar una declaración responsable (solo la persona que resulte galardonada con el premio).
2. Los originales, mecanografiados a doble espacio, por una sola cara y con un cuerpo de letra 12, deberán ser presentados por triplicado y tendrán una extensión mínima de 150 folios y máxima de 200 en Din A 4.
3. Este premio está dotado con 8.000 € con cargo a la partida del Presupuesto vigente 316/20/20 “PREMIOS CONCEJALÍA DE CULTURA” (se aplicarán las retenciones legalmente establecidas). El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la persona ganadora.
4. El jurado estará formado por Francesc Gisbert Muñoz, Carol Borràs y Tudi Torró.
5. La obra ganadora será publicada en la colección “L’Eclèctica” de Edicions Bromera.